



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 3437-D-2016**

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárese bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la categoría "Monumento", conforme los términos del artículo 4, inc. b) de la Ley 1.227, al Puente de la Mujer ubicado en el Dique 3 entre las calles Pierina Dealessi y Juana Manuela Gorriti, en el barrio de Puerto Madero.

Artículo 2°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículo 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Roy Cortina**

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El Puente de la Mujer es sin dudas, un emblema paisajístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya construcción formó parte del proceso de desarrollo inmobiliario que dio como resultado la conformación del barrio de Puerto Madero.

Para su diseño fue seleccionado el arquitecto español Santiago Calatrava Valls. Autor de diferentes intervenciones y obras en ciudades de países como España, Bélgica, Portugal, Irlanda, Canadá, Italia, Países Bajos, Israel, Grecia, Suecia, Estados Unidos y Suiza, el Puente de la Mujer representó su primer trabajo en América Latina.

Considerado como un especialista en grandes estructuras, el estilo de Calatrava Valls fusiona un diseño complejo, basado en el estudio y la dinámica de la forma humana, con la funcionalidad de su ingeniería.

La originalidad de sus proyectos le trajo aparejado el reconocimiento local e internacional, habiendo recibido galardones como el Premio Príncipe de Asturias de las Artes en 1999, el Premio Nacional de Arquitectura en 2005 y el Premio Europeo de Arquitectura en 2015, además de veinte nombramientos Honoris Causa por parte de prestigiosas universidades en todo el mundo.

En ocasión de la realización de este puente peatonal en Buenos Aires, buscó representar de manera abstracta un rasgo característico de la cultura porteña: una pareja bailando tango.

El mástil, que se eleva treinta y nueve metros con una inclinación de treinta y nueve grados, encarna al hombre mientras que la mujer se ve personificada por el tramo horizontal que une los dos extremos, con una leve pero elegante curva que simboliza sutilmente al cuerpo femenino. Los cables de hierro que cuelgan desde la torre aparecen como los brazos masculinos que sujetan a su pareja.

Fiel a sus formas, esta abstracción se combina con un mecanismo compuesto por veinte motores, desarrollado especialmente para que la enorme estructura de ciento setenta y dos metros de largo y ochocientas toneladas gire sobre un eje situado debajo del mástil, permitiendo el paso de las embarcaciones que circulan por el dique.

A tono con la decisión tomada en 1995 por el entonces Concejo Deliberante, que definió nombrar las calles de Puerto Madero con mujeres argentinas y latinoamericanas que dejaron una huella a partir de su lucha desde distintas disciplinas, la obra de Calatrava Valls fue denominada como "Puente de la Mujer".

Su apertura en diciembre del 2001 pasó desapercibida en medio de un contexto social crítico, pero gracias a su valor arquitectónico que algunos especialistas califican como un hito de la modernidad abstracta, con el correr de los años se fue transformando en un ícono de la Ciudad.

Consideramos que el marco del 15° aniversario de su inauguración es una buena oportunidad para incorporarlo expresamente como bien integrante



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

del Patrimonio Cultural de la Ciudad en la categoría "Monumento", de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, inc. b) de la Ley 1.227.

Ese es el sentido del proyecto que venimos a presentar y por las razones expuestas solicitamos su pronto tratamiento y aprobación conforme el procedimiento de doble lectura previsto constitucionalmente.

**Roy Cortina**  
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires